ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fopae Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5220
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
ADENDO ACLARATORIO AL DI-4683

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ			SOLICITANTE
COE:	24	MOVIL:	-	Comunidad – Sr. Gabriel Torres
FECHA:	07 de abril de 2011	HORA:	-	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 32 C Sur No. 3 – 05 Ese	ÁREA DIRECTA:			300 m²		
BARRIO:	Bello Horizonte III Sector	POBLACIÓN ATENDIDA:			3		
UPZ:	34 – 20 de Julio	FAMILIAS	3	ADULTOS	2	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS			2		
CHIP	AAA0002TYOM	DOCUMENTO REMISORIO			CR-11498		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Calle 32 C Sur No. 3 – 05 Este, Barrio Bello Horizonte, fue incluido en el programa de reasentamiento con Prioridad Técnica 1 bajo el identificador 2010-4-11962, cuyo beneficiario es el Sr. Gabriel Torres, C.C. 19.443.956, de cuerdo con lo recomendado en el Diagnóstico Técnico DI-4683.

Considerando que la vivienda del Sr. Gabriel Torres se emplaza realmente en dos predios y no en uno solo, se emite el presente documento como adendo aclaratorio al Diagnóstico Técnico DI-4683, para aclarar dicha situación.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

De acuerdo con la información cartográfica, la vivienda en que reside el Sr. Gabriel Torres se encuentra emplazada en los predios con nomenclatura Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este y Cll. 32 C Sur No. 3 – 11 Este, tal como se indica en la **Figura 1 y Fotografía 1**. Por lo anterior, y dado que el proceso de remoción en masa que compromete la estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada se presenta en los dos predios mencionados, se considera procedente incluir ambos predios con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable

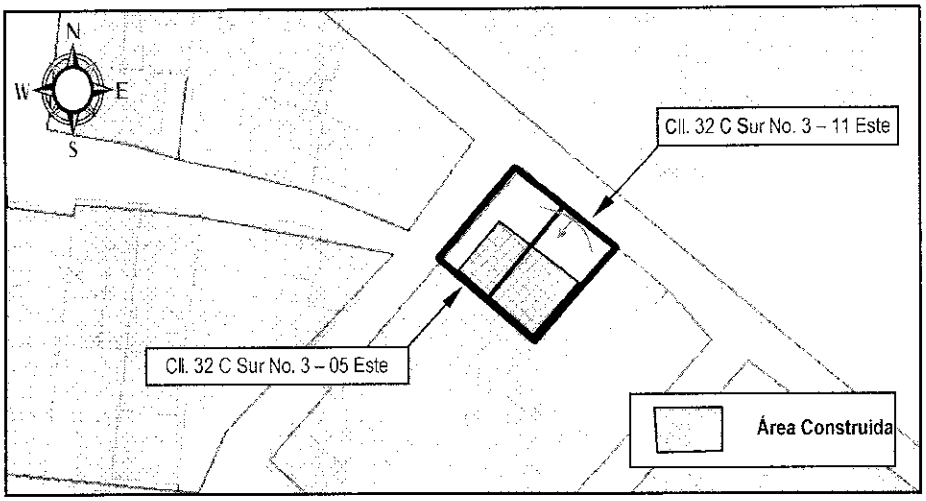

Figura 1. Predio ubicado en la Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este 3 – 11 Este, Barrio Bello Horizonte, Localidad de San Cristóbal.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

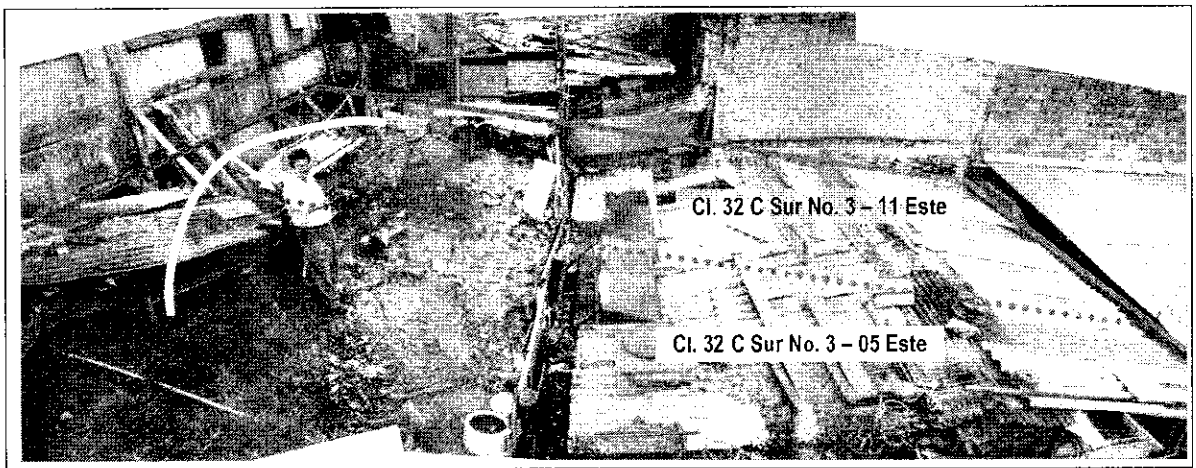

Fotografía 1. Vista general de los dos predios en que se emplaza la vivienda del Sr. Gabriel Torres, Barrio Bello Horizonte.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Gabriel Torres	Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este	3670831	3	2	1	En la vivienda no se observan daños por el proceso de inestabilidad del terreno que se presenta en el sector. Sin embargo, de aumentar la tasa de movimiento del terreno, esta vivienda puede quedar sepultada, debido a su posición topográfica en la ladera con respecto al terreno inestable.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO		CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en los predios de la Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este y 3 – 11 Este, Barrio Bello Horizonte, Localidad de San Cristóbal, por incremento en los movimientos del terreno localizado en la parte alta de los predios.

9. CONCLUSIONES

- La edificación en que habita el Sr. Gabriel Torres y su familia se emplaza en los predios con nomenclatura Cll. 32 C Sur No. 3 - 05 Este y Cll. 32 C Sur No. 3 – 11 Este, Barrio Bello Horizonte, Localidad de San Cristóbal. El proceso de remoción en masa que compromete la estabilidad de la vivienda en que habita el Sr. Gabriel Torres y su familia, afecta simultáneamente los predios con nomenclatura Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este y 3 – 11 Este.
- Mantener vigentes las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-4683, especialmente en lo relacionado con:
  - La estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional ubicada en la parte inferior del predio de la Cll. 32 C Sur No. 3 - 05 Este, Barrio Bello Horizonte, Localidad de San Cristóbal, se encuentran actualmente comprometidas debido al incremento en la tasa de movimiento del terreno localizado en la parte alta del predio.
  - El proceso de inestabilidad del terreno evidenciado en abril de 2010 ha aumentado su tasa de desplazamiento, y ha pasado de ser un fenómeno de carácter local a un proceso de carácter general, según lo observado en la visita técnica realizada en julio de 2010.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, el predio con nomenclatura Calle 32 C Sur No. 3 – 11 Este, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, en el que se emplaza parcialmente la vivienda del Sr. Gabriel Torres y su familia.

- Mantener vigentes las recomendaciones impartidas mediante el Diagnóstico Técnico DI-4683, especialmente en lo relacionado con:

  – Mantener evacuada la vivienda ubicada en la Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, e incluirla en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable con Prioridad Técnica 1, al Sr. Gabriel Torres y su familia.

  – Con el fin de recuperar la estabilidad del sector y garantizar la estabilidad de las viviendas del sector, se recomienda evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del talud afectado; donde también se incluya el mantenimiento y adecuación de los predios ya reubicados.

  – Al responsable del predio localizado en la Cll. 32 C Sur No. 2 – 75 Este, se recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Bello Horizonte por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

  – Dado que a la fecha no se han implementado las recomendaciones impartidas en el DI-4508, éstas se mantienen vigentes, especialmente las relacionadas con:

    A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar el responsable de adelantar los estudios y obras necesarias para recuperar la estabilidad de la vía peatonal Cll. 32 C Sur a la altura del Ancianato José Joaquín Casas y en inmediaciones del predio de la Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este, Barrio Bello Horizonte, la cual deberá considerar la recuperación del terreno sobre el cual se encuentra cimentada, la construcción de una estructura de contención en inmediaciones del predio mencionado, e implementar obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para evitar que se presenten nuevos procesos de inestabilidad del terreno en este sector asociados con infiltración de aguas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, igualmente identificar el responsable de adelantar los estudios, monitoreos y ejecución de obras que permitan recuperar la estabilidad de la vía peatonal localizada frente a la entrada de la vivienda de la Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este, Barrio Bello Horizonte, la cual presenta agrietamientos y hundimientos inducidos por desplazamientos del terreno.

A CODENSA, verificar la verticalidad de los postes de energía No. 84087732 y 84087711, localizados en inmediaciones del predio de la Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este, Barrio Bello Horizonte, Localidad de San Cristóbal, los cuales pueden verse afectados por procesos locales de inestabilidad del terreno.

A Gas Natural, verificar la estabilidad de la red que se localiza por el costado nor-oriental del predio con nomenclatura Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este, Barrio Bello Horizonte, Localidad de San Cristóbal, debido a la pérdida de soporte que sufrió la misma ante el colapso de los materiales en los cuales se encontraba instalada.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, revisar las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Calle 32 C Sur, en inmediaciones del Ancianato José Joaquín Casas y el predio con nomenclatura Cll. 32 C Sur No. 3 – 05 Este, Barrio Bello Horizonte, Localidad de San Cristóbal, para descartar filtración en las redes.

- Finalmente, se recomienda a los habitantes del sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad

12. NOTA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA – ESP. EN EVAL. DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223-089270 BYC
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
RESPONSABLE SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co